



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-129 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0371, 0425, 0427, 0680 Y 0700

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2711

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: PTO 060526 UNA

DIRECCIÓN: CALLE VICENTE RIVA PALACIO No. 8-A, COL. SAN ANDRÉS

TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P., 14400

TELÉFONO: 5849 4217

REPRESENTANTE LEGAL: C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DEL TOTAL DEL
CONTRATO ANTES DE I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 09 MES 11 AÑO 16 HOJA No 1 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICIÓN 0371					
1	OVEROL EN GABARDINA AZUL MARINO EN LAS TALLAS: 3 TALLA 34, 7 TALLA 36, 6 TALLA 38, 18 TALLA 40, 19 TALLA 42, 15 TALLA 44 Y 3 TALLA 48	71	PIEZA	\$475.00	\$33,725.00
3	UNIFORME PERSONAL MÉDICO A FIN MASCULINO QUE CONSTA DE: FILIPINAS COLOR BLANCO EN TALLAS: 2 TALLA 32, 6 TALLA 38, 2 TALLA 40 Y 2 TALLA 42 PANTALÓN COLOR BLANCO EN TALLAS: 2 TALLA 30, 4 TALLA 34, 2 TALLA 36 Y 4 TALLA 38	12	JUEGOS	\$395.00	\$4,740.00
4	UNIFORME PERSONAL MÉDICO A FIN FEMENINO QUE CONSTA DE: FILIPINAS COLOR BLANCO EN TALLAS: 2 TALLA 30, 4 TALLA 32, 14 TALLA 34, 10 TALLA 36, 4 TALLA 38, 2 TALLA 40, 2 TALLA 42 Y 4 TALLA 44 PANTALÓN COLOR BLANCO EN TALLAS: 4 TALLA 30, 2 TALLA 32, 16 TALLA 34, 8 TALLA 36, 2 TALLA 38, 4 TALLA 40, 2 TALLA 42 Y 4 TALLA 44	42	JUEGOS	\$395.00	\$16,590.00
REQUISICIÓN 0425					
1	CHALECO BORDADO COLOR NEGRO (PROTECCIÓN CIVIL	82	PIEZA	\$275.00	\$22,550.00
2	CHAMARRA TIPO CAZADORA	82	PIEZA	\$625.00	\$51,250.00
REQUISICIÓN 0427					
1	CACHUCHAS BORDADAS "PROTECCIÓN CIVIL"	82	PIEZA	\$70.00	\$5,740.00
REQUISICIÓN 0680					
1	CAMISOLA CON LA LEYENDA "DELEGACIÓN TLALPAN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS 2015-2018", TALLA 42	6	PIEZA	\$305.00	\$1,830.00
2	CAMISOLA CON LA LEYENDA "DELEGACIÓN TLALPAN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS 2015-2018", TALLA 44	6	PIEZA	\$305.00	\$1,830.00
3	PANTALÓN COMPOSICIÓN 60% ALGODÓN Y 40 % POLIETILENO TALLA 36	6	JUEGOS	\$285.00	\$1,710.00
4	PANTALÓN COMPOSICIÓN 60% ALGODÓN Y 40% POLIETILENO TALLA 38	6	PIEZA	\$285.00	\$1,710.00
REQUISICIÓN 0700					
1	CHALECO TIPO REPORTERO 6 BOLSAS, COLOR CAQUI CON BORDADO INSTITUCIONAL, TALLE CHICA	8	PIEZA	\$275.00	\$2,200.00
2	CHALECO TIPO REPORTERO 6 BOLSAS, COLOR CAQUI CON BORDADO INSTITUCIONAL, TALLE MEDIANA	48	PIEZA	\$275.00	\$13,200.00
3	CHALECO TIPO REPORTERO 6 BOLSAS, COLOR CAQUI CON BORDADO INSTITUCIONAL, TALLE GRANDE	31	PIEZA	\$275.00	\$8,525.00
4	CHALECO TIPO REPORTERO 6 BOLSAS, COLOR CAQUI CON BORDADO INSTITUCIONAL, TALLE EXTRA GRANDE	8	PIEZA	\$275.00	\$2,200.00
SUBTOTAL:					\$167,800.00
I.V.A.:					\$26,848.00
TOTAL:					\$194,648.00

(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: Jefe de Adquisiciones

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		E. Alfaro Alvarez	
FIRMA			
CARGO		Presidente Consejo Adm.	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA EMITIR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No.		N/A	
FECHA DE FORMALIZACION		5/8/2017	
DIA:		MES:	
ANO:		FAX	
TELÉFONOS		5849217	

Para los efectos del presente Contrato, se entendera por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominara como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PÁRTEA: INCERRENTA DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que las áreas requerientes de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, este deberá dirigirse al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos, la Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje "A" y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descaltas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES